

Resolución. Nº:**588/2018****Unidad Administrativa:**Subdirección General de Contratación y Compras
de Medicamentos y Productos Sanitarios**Expediente A.M. P.A. SUM-05/2018****ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GUANTES ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES DE USO SANITARIO PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – 11 LOTES.**

Visto el **Informe justificativo de necesidad** emitido por el Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se establece la existencia de una necesidad consistente en adquirir centralizadamente guantes estériles y no estériles para los Centros dependientes del SERMAS, para cubrir las necesidades asistenciales de los pacientes, de acuerdo con los protocolos establecidos, además de proteger a los profesionales sanitarios de los agentes biológicos, productos químicos y medicamentos peligrosos.

Esta adquisición se realizará mediante Acuerdo Marco para el Suministro de guantes estériles y no estériles de uso sanitario para todos los Centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud – 11 Lotes, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios.

La Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, por la que se crea la Central de Compras del Servicio Madrileño de Salud, tiene entre sus fines los de promover la homogeneidad y garantizar la calidad de los bienes y servicios; promover las economías de escala derivadas de la consideración de todos los centros de consumo y promover la racionalización y simplificación de la tramitación de los expedientes de contratación. En este ámbito de funciones, resulta óptimo acudir a un sistema de racionalización de la contratación, Acuerdo Marco, que fije las condiciones a las que se ajustarán los contratos basados que celebren los hospitales incluidos en el ámbito subjetivo de este expediente, dada la variedad existente en estos productos.



La tramitación de este procedimiento, tiene base en la Orden 243/2018, de 13 de febrero, del Consejero de Sanidad *por la que se declara de compra centralizada el suministro de guantes médicos (exploración y quirúrgicos) estériles y no estériles con destino a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.*

Por lo expuesto, esta Viceconsejería de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la realización del Acuerdo Marco para la adquisición de **“guantes estériles y no estériles de uso sanitario para todos los Centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud – 11 Lotes”**, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

